



RESOLUCION No. 0739-AD-82

Lima, 30 de Diciembre de 1982

Vista la propuesta de la Comisión de Concursos del Instituto Peruano del Deporte, sobre ascenso de personal;

CONSIDERANDO :

Que el personal considerado en la presente Resolución ha obtenido los primeros puestos en el Cuadro de Méritos de Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD-82, convocado para cubrir distintas plazas vacantes existentes en la Oficina de Planificación, Inspectoría y Unidades de Contabilidad y de Personal de la Oficina Central de Administración, siendo procedente autorizar los ascensos correspondientes;

Que las acciones de personal consignadas en la presente Resolución están permitidas como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley de Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Decreto Ley 22867, Arts. 17°, 22° y 24° del D.S. N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, incs. m) y k) del Art. 72° de la Ley 23350 y Decreto Supremo N° 002-82-PCM; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO :- APROBAR en vías de regularización, el Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD-82 de 28 de Junio 1982, cuyo personal ganador de las respectivas plazas figura en los artículos siguientes, y cuyos ascensos surtirán efecto a partir del 1° de Julio de 1982.

ARTICULO SEGUNDO :- ASCENDER a la Profesora EMMA ORELLANA CORDOVA, del cargo de Secretaria I, Grado V - Sub-Grado 3 de la Oficina de Estadística, al cargo de Estadístico III, Grado I - Sub-Grado 5 de la misma Dependencia.

ARTICULO TERCERO :- ASCENDER a don SEGUNDO GONZALES VEGA, del cargo de Jefe Administrativo I, Grado II - Sub-Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cargo de Jefe, Grado II - Sub-Grado 2 de la misma Dependencia.



RESOLUCION No. 0739-AD-82

Lima, 30 de Diciembre de 1982

- 2 -

ARTICULO CUARTO :- ASCENDER a don ALEJANDRO LINARES ESPINOZA, del cargo de Jefe Administrativo I, Grado II Sub-Grado 5 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cargo de Auditor III Grado I Sub-Grado 5 de la Oficina de Inspectoría.

ARTICULO QUINTO :- ASCENDER a don ROBERTO CALONGE LEON, del cargo de Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub-Grado 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración, al cargo de Cajero I, Grado IV Sub-Grado 5 de la misma Dependencia.

ARTICULO SEXTO :- ASCENDER a doña DELIA IRENE QUESADA PICOY del cargo de Secretaria I, Grado V Sub-Grado 3 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, al cargo de Técnico en Personal II, Grado IV Sub-Grado 2 de la misma Dependencia.

ARTICULO SETIMO :- REASIGNAR Y ASCENDER a don JESUS MORALES FLORES del cargo de Trabajador de Servicios I, Obrero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cargo de Oficinista I, Grado V Sub-Grado 4 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración.

Regístrese y Comuníquese.

UP/.



[Handwritten signature]
ACTOR NEGRO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Reclamo de ascenso por Concurso Interno
Nº 002-IPD-82.

INFORME Nº 455-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Respecto al reclamo efectuado por seis (6) trabajado - res para ocupar las plazas vacantes ganadas mediante - Concurso Interno Nº 002-IPD-82, debo manifestarle que dichos ascensos son permitidos, de conformidad a lo es tipulado por el inc. "k" del Art. 72º de la Ley 23350, en concordancia con el D.S. 202-82-EFC.
- 2.- En consecuencia esta Oficina opina que el pedido hecho por los seis trabajadores es procedente.

Lima, 15 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 3197



DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO de los "Derechos del Minusválido"
Oficina de Asesoría Jurídica
NOV. 1982
RECIBIDO
12:50 p.m.

INSTITUTO PERUANO de los "Derechos del Minusválido"
JEFATURA
16.25
04 NOV. 1982
998
RECIBIDO

INFORME N° 302-UP-82

A : Señor VICTOR NAGARO BIANCHI, JEFE DEL IPD
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : PROCEDENCIA DE RECLAMO DE ASCENSOS DE SEIS
TRABAJADORES.
REF. : Exp. # 3197
FECHA : Lima, 04 de noviembre 1982.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, en relación con el reclamo formulado por los trabajadores: Roberto CALONGE LEON, Alejandro LINARES ESPINOZA, Emma ORELLANA CORDOVA, Delia QUESADA PICOY, Jesús MORALES FLORES y Segundo GONZALES VEGA, a fin de informarle lo siguiente:

Los reclamantes postularon como candidatos al Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD-82, habiendo resultado ganadores de las plazas que se especifican en el proyecto de Resolución Jefatural elevado por esta Unidad mediante Informe N° 233-UP-82.

La Comisión de Concurso del Instituto Peruano del Deporte, presidida por el Director Ejecutivo, procedió a la convocatoria de dicho concurso ante la existencia de plazas vacantes y, en uso de la facultad otorgada por los Artículos 2º y 3º del Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP de 23 de febrero de 1977, que norma el ingreso y los ascensos por Concurso de los trabajadores de la Administración Pública, y considerando que las normas de austeridad fiscal, por excepción permiten los aumentos de remuneraciones provenientes de ascensos y promociones con cambio de

....//





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

cargo, entre otros, conforme lo especifica el inciso "k" del Artículo 72º de la Ley del Presupuesto General de la República para el presente ejercicio fiscal, publicada con el Nº 23350.

Con fecha 29 de junio de 1982 se dictaron Medidas Complementarias de Austeridad en la Ejecución del Gasto Público, mediante Decreto Supremo Nº 202-82-EFC, dispositivo legal que también deja vigente, entre otros, el inciso "k" del Artículo 72º de la Ley Nº 23350, conforme se señala en el Artículo 13º del citado Decreto Supremo.

Consecuentemente, esta Unidad opina por la procedencia de la reclamación formulada por los servidores de esta institución: Roberto CALONGE LEON, Alejandro LINARES ESPINOZA, Emma ORELLANA CORDOVA, Delia QUESADA PICOY, Jesús MORALES FLORES y Segundo GONZALES VEGA.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted señor Jefe del Instituto Peruano del Deporte, salvo mejor parecer.

Atentamente

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MC
Adj.: Exp. # 3197
siete fojas útiles

4-11-1982

ASESORIA JURIDICA : DICTAMEN LEGAL.

VICTOR NAGARÓ BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN R E D — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : CALONGE ROBERTO, LINARES ESPINOZA, ORELLANA CORDOVA QUESADA DELIA, MORALES JESUS Y GONZALES	NUMERO 3197
Fecha de INGRESO: 29/10/82	ASUNTO: SOLICITUD DE 27-10-82		
Hora: 10.05	Solicitan expedición de Resolución favorable por haber ganado concurso interno de Méritos N° 002-IPD-82.		
Numero de Folios: -07-			
Registrado por:			
Pase a:			
Remitido por: J. G. A. U. R.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. 1
Recibido por: O. A. J. L. I. A. E.	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	No. de folio
Fecha 15/11/82 Hora 16.45	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	10
Observaciones: Expediente No. 455 OAJ-82			5

Pase a: O. A. J.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. 3197
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	No. de folio
Recibido por: J. G.	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha 12/11/82 Hora 12.50	Observaciones:		4

Pase a: J. G.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. 3197
Remitido por: J. G. U. P.	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	No. de folio
Recibido por: L. I. A. E.	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha 4/11/82 Hora 16.25	Observaciones:		3

Pase a: U. P.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input checked="" type="checkbox"/> INFORMAR	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. 3197
Remitido por: J. G.	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	No. de folio
Recibido por: L. I. A. E.	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha 29/10/82 Hora 19.40	Observaciones:		2

Pase a: Jefatura	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. 3197
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	No. de folio
Recibido por: L. I. A. E.	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha 29-10-82 Hora 10.20	Observaciones:		1



SERIE AN° 08471343

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA

29 OCT. 1982

979

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

070.

FOLIO No

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
MESA DE PARTES

29 OCT. 1982

3197

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

S.J.

Los que suscriben: Roberto CALONGE LEON, con Libreta Electoral N° 3832898, Alejandro LINARES ESPINOZA, con Libreta Electoral N° 30641, Emma ORELLANA CORDOVA, con Libreta Electoral N° 3244027, Delia QUE SADA PICOY, con Libreta Electoral N° 3278680, Jesús MORALES FLORES, con Libreta Electoral N° 6538675, Segundo GONZALEZ VEGA, con Libreta Electoral N° 2432819, trabajadores del Instituto de su digna Jefatura, a usted respetuosamente decimos que: con fecha 25 de Junio de 1982 se convocó a Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD-82 para cubrir entre otras las plazas vacantes de: Director de Sistema Administrativo I, Grado I Sub Grado 5 de la Oficina de Planificación; - Director de Sistema Administrativo I, Grado II Sub Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento; Director de Sistema Administrativo I, Grado I Sub Grado 5 de la Inspectoría; Cajero I, Grado IV Sub Grado 5 de la Unidad de Contabilidad de la Oficina Central de Administración; Auxilia de Contabilidad I (2 plazas) Grado V Sub Grado 3 de la Unidad de Contabilidad de la Oficina Central de Administración; Técnico en Personal II, Grado IV Sub Grado 2 y Oficinista I, Grado V Sub Grado 4 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración; y Fotógrafo I, Grado V Sub Grado 3 de la Oficina Central de Comunicación e Información; concurso al cual postulamos y en el que fuimos aceptados como candidatos por cumplir con los requisitos exigidos. Con posterioridad y ante nuestra presencia y con un delegado del personal del Instituto Peruano del Deporte, la Comisión de Concurso del IPD procedió a la calificación de nuestras respectivas currículas. Posteriormente se publicó el Cuadro de Méritos debidamente autorizado por el Ing° José Tong Matos, Director Ejecutivo y Presidente de la Comisión de Concurso de este Instituto, en el cual se señala

/.

laba que los suscritos habíamos ganado el concurso de acuerdo a la calificación otorgada.

Desde aquella fecha hemos estado en la expectativa de recibir nuestra resolución que autorizaba nuestros ascensos, que hemos ganado por mérito propio y que por derecho nos corresponde.

Sin embargo, habiendo transcurrido cuatro meses, y hasta el momento - su Despacho no cumple con emitir la resolución correspondiente, pese a que el Proyecto de Resolución ha sido remitido a su Jefatura con la OPINION FAVORABLE de todas las dependencias responsables de nuestro Instituto, como consta en la misma Resolución con la firma y sello de visto bueno al margen de la misma; así mismo sin dejar de lado, a las reiteradas conversaciones sobre el particular que hemos sostenido con usted, señor Jefe del IPD, con el Director Ejecutivo, con el Asesor Legal y con el Jefe de Personal.

No pudiendo esperar más tiempo, y siéndonos sumamente extraño que esta situación se haya dilatado hasta esta fecha, teniéndose en cuenta que los aumentos de remuneraciones provenientes de ascensos - como es nuestro caso - están inequívoca y expresamente permitidos por la Ley del Presupuesto de la República para este Ejercicio, (ver anexos que se adjuntan a esta solicitud), así como, por sus Normas Complementarias de Austeridad contenidas en el Decreto Supremo Nº 202-82-EFC;

SOLICITAMOS:

A usted señor Jefe del Instituto Peruano del Deporte, dar pronta solución a nuestro justo requerimiento y se sirva firmar la resolución - que por esta pedimos, a fin de evitar se nos siga perjudicando en nuestra carrera pública y en la obtención de mejores remuneraciones que lógicamente hemos obtenido.

Atentamente,

Lima, 27 de Octubre de 1982



08471344

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OTD
FOLIO No 2
don

1. *[Signature]*

Roberto Calonge León
L.E. N° 3832898

[Signature]

Alejandro Linares E.
L.E.N° 3064143

[Signature]

Emma Orellana Cordova
L.E. N° 3244027

[Signature]

Delia Quésada Picoy
L.E. N° 3278680

[Signature]

Jesús Morales Flores
L.E. N° 6538675

[Signature]

Segundo Gonzalez Vega
L.E. N° 2432819

29-10-82

UNIDAD DE PERSONAL : INFORMAR.-

[Signature]
VICENTE MEGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

JEFATURA DE PERSONAL

Pase a: *Costa*

A fin de que se sirva:

Informar de
ocurrencias a ordenes
por la Jefatura de
IPD

Firma *[Signature]* Fecha *2-11-82*

b) Las transferencias de un Programa a otro, por Resolución del Titular del Pliego, previo informe de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

c) Las transferencias entre proyectos de inversión, así como las que se orienten a la incorporación de proyectos no sujetos al Sistema de Pre-Inversión, serán autorizadas por Resolución del Comité Ejecutivo responsable de la administración del Fondo Rotatorio. Cuando se transfiera recursos asignados a Proyectos sujetos al Sistema de Pre-Inversión para Proyectos no sujetos a dicho Sistema se requerirá además el informe del Instituto Nacional de Planificación.

d) La incorporación de proyectos sujetos al Sistema de Pre-Inversión será autorizada por Resolución del Titular del Pliego, previo informe del Instituto Nacional de Planificación y de la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 652.- Las ampliaciones Presupuestales serán aprobadas por Resolución del Titular del Pliego, previo informe de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Artículo 662.- Las Universidades Nacionales y las Corporaciones Departamentales de Desarrollo formularán y aprobarán, a nivel de Programas y Asignaciones Genéricas, sus Calendarios de Compromisos y de Pagos, en base a los montos autorizados con cargo a la fuente del Tesoro Público, por las Direcciones Generales del Presupuesto Público y del Tesoro Público, respectivamente.

SECCION 3: EVALUACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 672.- Al vencimiento de cada semestre del ejercicio fiscal, los Organismos Descentralizados Autónomos efectuarán la evaluación de la ejecución presupuestaria de sus respectivos pliegos, debiendo remitirla a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, al Instituto Nacional de Planificación y a la Dirección General del Presupuesto Público, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento de cada semestre.

Dicha evaluación se efectuará por las Oficinas de Presupuesto y de Planificación o las que hagan sus veces, en términos del comportamiento de los ingresos, del cumplimiento de metas y de la utilización de recursos.

CAPITULO VI

NORMAS DE AUSTERIDAD EN LA EJECUCION DEL GASTO PUBLICO.

Artículo 682.- Durante la ejecución del presupuesto correspondiente a 1982, los Organismos del Sector Público se sujetarán a las restricciones del gasto que se establecen en el presente Capítulo.

Artículo 692.- En la ejecución del gasto en remuneraciones queda prohibido:

- a) Efectuar nombramientos de personal;
- b) Celebrar contratos de servicios personales;

- c) Incluir en el Presupuesto de Personal nuevas plazas; modificar o recategorizar las que estuvieron previstas para el período 1981; y,
- d) Incrementar todo tipo de remuneraciones.

Artículo 70º.- En la ejecución del gasto en bienes y servicios - queda prohibido contraer compromisos con cargo a las asignaciones específicas que correspondan a los siguientes conceptos:

- a) Materiales Deportivos;
- b) Enseres;
- c) Estudios de Investigación;
- d) Arrendamiento de Inmuebles (para el caso de nuevos locales);
- e) Mobiliario y Equipo de Oficina;
- f) Maquinaria y Equipo de Procesamiento Automático de Datos;
- g) Maquinaria y Equipo Electrodoméstico; y,
- h) Vehículos de Transporte de Personas

Artículo 71º.- En la ejecución del gasto en bienes y servicios -- queda prohibido habilitar, mediante transferencias o ampliaciones presupuestales, las asignaciones específicas que correspondan a los siguientes conceptos:

- a) Materiales de escritorio;
- b) Materiales eléctricos;
- c) Impresos y suscripciones;
- d) Distintivos y condecoraciones;
- e) Pasajes, viáticos y asignaciones (Comisión de Servicios);
- f) Atenciones Oficiales y celebraciones;
- g) Instalación y acondicionamiento;
- h) Maquinaria y equipo de comunicaciones; y,
- i) Maquinaria y equipo fotográfico y fonotécnico.

El nivel de previsión que se considere en el presupuesto inicial para los conceptos señalados en los incisos d), e) y f) del presente Artículo, no podrá ser superior al monto estimado al cierre del ejercicio fiscal 1981.

Artículo 72º.- Quedan exceptuadas de las prohibiciones establecidas en el Artículo 69º de la presente Ley, las acciones siguientes:

- a) El nombramiento o contrato del personal a que se refiere los artículos 1º, 2º, 5º y 6º del Decreto Ley Nº 21292;
- b) El nombramiento o contrato de personal egresado de la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- c) Los contratos de servicios profesionales y técnicos en el exterior para las sedes diplomáticas;
- d) Los contratos de servicios personales para la ejecución de proyectos de inversión; S1
- e) Los contratos de servicios personales cuyos gastos se financien con recursos provenientes de donaciones con destino específico;
- f) Los contratos de personal obrero para el mantenimiento y reparación de servicios, procesos productivos y de investigación;
- g) Los nombramientos o contratos con profesionales médicos, paramédicos, técnicos y auxiliares asistenciales que se requieran para el mantenimiento de servicios hospitalarios y unidades asistenciales del Sector Público y Oficinas Médico-Legales y Necropsias; S1
- h) Los nombramientos o contratos de personal docente en todos sus niveles que requieran los Organismos del Sector Público y de personal

artístico que requiera el Instituto Nacional de Cultura; S/

i) Renovar los contratos de servicios personales que tengan vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1981, con sujeción a las disposiciones que sobre el particular establezcan las normas de remuneraciones para 1982;

j) Celebrar contratos con estudiantes para el Servicio Civil de Graduandos;

k) Incrementar la remuneración personal y familiar; las que se derivan de pactos colectivos (régimen laboral 4916), ascensos, promociones con cambio de cargo y las que se otorguen por Ley; S/ ✓

l) Crear y modificar plazas así como efectuar nombramientos o contratos de personal que se requiera para la implementación de Organismos y dependencias que se creen o restablezcan por Ley y de la Oficina Nacional de Cooperación Popular;

m) El nombramiento de personal que al 31 de Diciembre se encuentre desempeñando una función permanente en la condición de contratado. En este caso el nivel de remuneración básica que se asigne será igual al mínimo que corresponda a la de un cargo equivalente y en caso que resulte menor a la percibida al 31 de Diciembre de 1981, incluyendo los aumentos otorgados por Ley, la diferencia por defecto se financiará con la asignación autorizada al Pliego correspondiente;

n) Crear plazas, nombrar o contratar personal que requiera el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para Programas Especiales de Fiscalización Tributaria, así como la contratación y otras acciones de personal que requiera efectuar el Banco Agrario del Perú;

ñ) Crear, modificar y recategorizar plazas, así como efectuar nombramientos y contratos de personal que se requiera para el funcionamiento del Poder Legislativo; S/ ✓

o) El nombramiento o contrato de personal egresado del Centro de Formación y Capacitación Penitenciaria, así como de personal profesional que se requiera para el funcionamiento de los diversos Centros de Readaptación Social -CRAS- de la República.

p) Crear plazas, efectuar nombramientos o contratos de personal que requiera el Poder Judicial, con excepción de los que correspondan al personal administrativo;

q) Crear plazas, efectuar nombramientos y contratos de personal que requiera la Contraloría General de la República y los demás órganos centrales de los Sistemas Administrativos de la Actividad Pública.

La Contraloría General de la República podrá nombrar personal altamente especializado, que sea estrictamente indispensable, sin limitación de ley general o específica alguna, dentro de los montos presupuestales establecidos por la presente Ley y la remuneración que por función contralora abonará este Organismo a sus trabajadores, será de hasta el sesentiséis por ciento (66%) de las remuneraciones básicas sobre las que se calcule la Remuneración Personal, remuneración básica que también servirá como base para el pago de los porcentajes que corresponda abonárseles por concepto de las remuneraciones complementarias del cargo;

r) El nombramiento y demás acciones de personal que se requiera para el normal desenvolvimiento de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales de acuerdo a las Leyes y reglamentos que las rijan, con excepción del incremento de remuneraciones; S/ ✓

Artículo 3º.— La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.— La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Pública del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

DICTAN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DECRETO SUPREMO N° 202-82-EFC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio presupuestal y su proyección al cierre muestran desequilibrios en los niveles de ingresos y gastos previstos;

Que es urgente adoptar, en forma oportuna, medidas complementarias de austeridad en la ejecución del Gasto Público;

Que las medidas a adoptarse forman parte del Proyecto de Ley de Austeridad propuesto al Congreso y cuentan con el dictamen favorable de la Comisión Bicameral de Presupuesto;

De conformidad a lo previsto en el Artículo 211: Inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

Artículo 1º.— Los Presupuestos de Personal de las Entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas de Derecho Público, Gobiernos Locales y Organismos Descentralizados Autónomos, aprobados en aplicación de los Artículos 10º, 47º, 52º y 61º de la Ley 23350, Anual del Presupuesto del Sector Público para 1982, no podrán ser modificados por creación de plazas de personal permanente y contratado durante el vigente ejercicio presupuestal.

Artículo 2º.— La cobertura de piezas vacantes sólo se podrá efectuar con el personal excedente puesto a disposición del Instituto Nacional de Administración Pública. Se exceptúa de esta disposición el nombramiento o contrato de personal a que se refieren los incisos g) y h) del Artículo 72º de la Ley 23350, así como el del personal técnico altamente especializado indispensables para el desarrollo progresivo de las actividades de Empresas Estatales.

Las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Cultura, en aplicación del citado inciso h) del Artículo 72º podrán organizar su nueva estructura orgánica en forma gradual y progresiva con sus recursos propios.

Artículo 3º.— Las Corporaciones Departamentales de Desarrollo cubrirán sus plazas con personal de las respectivas Unidades de Administraciones de Enlace Temporal o con el personal excedente puesto a disposición del Instituto Nacional de Administración Pública, pudiendo prescindir del mencionado personal sólo en el caso de nombramiento o contrato de personal en plazas Directivas o Gerenciales, si ello fuere necesario dentro del límite señalado en el Artículo 32º de la Ley 23339.

Artículo 4º.— El número de plazas cubiertas a la fecha de la promulgación del presente Decreto Supremo en Embajadas, Consulados, Agregadurías y Organismos Internacionales acreditados en el exterior, no debe ser incrementado.

Artículo 5º.— Suprímase por el presente año los traslados de funcionarios que prestan servicios en Embajadas del Perú en el exterior, prorrogándose automáticamente hasta el mes de marzo de 1983 aquellos servicios cuyo plazo, según lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22150 del Servicio Diplomático, vence en el presente año.

Artículo 6º.— Prohíbese la adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de vehículos de pasajeros, destinados al Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas de Derecho Público, Gobiernos Locales y Organismos Descentralizados Autónomos, regidos por la Ley de Presupuesto, así como a las Empresas Estatales de Derecho Privado, con excepción de AERO PERU, a Compañía Peruana de Vapores y ENAFER PERU.

Artículo 7º.— Prohíbese la adquisición de inmuebles para el Sector Público Nacional y la construcción de oficinas o locales administrativos en inmuebles propios o de terceros, con excepción de lo autorizado por el Artículo 152º de la Ley N° 23350 y con lo referente a la iniciación del Complejo Legislativo. Se exceptúa también el caso de los locales para los Registros Públicos de Lima y para la sede central del Banco Agrario del Perú, que son financiados con recursos propios, y del local para la Dirección General de Aduanas.

Artículo 8º.— Prohíbese la apertura en Lima y la Provincia Constitucional del Callao de oficina de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de los Proyectos Especiales y Universidades del Estado, salvo las que tengan su sede Central en el Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao. Las oficinas existentes deberán cerrarse dentro de los 90 días calendarios a partir del presente Decreto Supremo.

El personal de esas oficinas retornará a su sede Central. Se abrirá una oficina de coordinación para todas las Corporaciones Departamentales de Desarrollo, cuyos gastos serán prorrateados entre ellas.

Artículo 9º.— Los viajes oficiales al exterior de miembros del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas de Derecho Público, Gobiernos Locales y Organismos Descentralizados Autónomos, así como Empresas Estatales de Derecho Privado, que irroguen gastos a las mismas o al

erario público serán autorizados cuando sean estrictamente indispensables, por Resolución Suprema debidamente fundamentada y reafirmada por el Ministro del Sector respectivo y el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio. Exceptuase de esta norma a AEROPERU, a la Compañía Peruana de Vapores y ENAFER PERU.

Los referidos viajes oficiales se realizarán siempre y cuando, su objeto no pueda ser cumplido por un miembro de la Embajada del Perú, con sede en el país destino del viaje, para lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores emitirá el informe correspondiente. El incumplimiento de esta disposición, tendrá consigo la cesación automática en el cargo, del servidor que viajó y la devolución, de su propio peculio, de los gastos del viaje. El organismo que autorizó el viaje, dará cuenta a la Contraloría General.

Artículo 10º.— Los viajes oficiales que se autoricen de acuerdo con el artículo precedente serán financiados en clase turista, incluso los que realicen los funcionarios de las Empresas exceptuadas a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 11º.— El Calendario de Compromisos que para cada trimestre emita la Dirección General del Presupuesto Público, tiene los mismos efectos de limitación que el Presupuesto General de la República y en ningún caso puede ser excedido. Cuando la naturaleza del caso así lo exija, deberá modificarse el Calendario de Compromisos.

Todo endeudamiento por encima del Calendario de Compromisos se entenderá no aprobado y nulo. En ningún caso el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio podrá reconocer dicho endeudamiento en Calendarios posteriores.

Artículo 12º.— Las entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas de Derecho Público y Estatales de Derecho Privado, Gobiernos Locales y Organismos Descentralizados Autónomos no podrán solicitar ampliaciones presupuestales con cargo a recursos del Tesoro Público. Consecuentemente, el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio sólo dará trámite a las solicitudes destinadas a la cobertura del costo de aplicación de los incrementos generales de remuneraciones y pensiones, así como de los reajustes del salario mínimo vital autorizados por el Gobierno.

Artículo 13º.— Quedan sin efecto las excepciones a las normas de austeridad en la ejecución del gasto público contenidas en el Artículo 72º, salvo los incisos d), g), h), k), n) y r) y en el Artículo 73º, salvo los incisos e) y k) de la Ley 23350, así como las disposiciones contenidas en los Artículos 74º y 75º de la citada Ley.

Sin embargo, para los incisos a), e), l), o), s), t) u) del Artículo 72º y los incisos a), c), d), f), g), j) y l) del Artículo 73º de la Ley 23350, podrá otorgarse exención por Decreto Supremo, reafirmado por el Ministro del sector respectivo y el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

Artículo 14º.— La asignación presupuestal por horas extraordinarias se reducirá al cincuenta por ciento (50%) en beneficio del Tesoro Público, respecto al monto del presupuesto inicial para 1982, por dicho concepto. En caso de requerirse el concurso de personal en jornadas extraordinarias y de no ser suficiente la cobertura financiera para el

pago correspondiente, se podrá optar por la compensación con horas de descanso, durante la jornada laborable. Limitase el porcentaje máximo de remuneraciones al cargo por Responsabilidad Directiva al cuarenta por ciento. Igualmente limitase el porcentaje máximo de remuneración al Trabajo Altamente Especializado al 35%. El presente Artículo es de aplicación al Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas de Derecho Público Gobiernos Locales y Organismos Descentralizados Autónomos, sujetos al régimen remunerativo del Decreto Ley 22404. Los montos reducidos no serán trasladados a otras asignaciones del gasto.

Tratándose de guardias médicas en los centros asistenciales del Ministerio de Salud y del Instituto Peruano de Seguridad Social, solo procederá el pago de horas extraordinarias, después de cumplirse el horario regular de 36 horas semanales de trabajo ordinario y, específicamente, cuando el total de profesionales al servicio del correspondiente Centro Asistencial sea tan reducido que impida otorgar el descanso compensatorio.

Artículo 15º.— La partida presupuestal 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, no podrá ser habilitadora de ningún otro concepto de gasto.

El Calendario de Compromisos de cada trimestre comprenderá los niveles de asignación para ese fin.

Artículo 16º.— Redúzcase en un 10% los viáticos que correspondan por viajes al exterior en comisión de servicios.

Artículo 17º.— Prohibase todo gasto por Atenciones Oficiales, salvo los que realicen los titulares comprendidos en el Artículo 15º de la Ley 23350, Jefes de Instituciones Públicas, Vice-Ministros, Directores Superiores, así como Presidentes de Directorios, Gerentes Generales de Empresas del Estado y los que por su carácter promocional efectúa FOPTUR; en estos casos se reducirá en no menos del Cincuenta por Ciento (50%) la previsión presupuestal por concepto de Atenciones Oficiales y Celebraciones de las Entidades del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Empresas de Derecho Público y Estatales de Derecho Privado y Empresas Mixtas, Gobiernos Locales y Organismos Descentralizados Autónomos. Los montos abonados no serán objeto de traslado a otras asignaciones del gasto.

Artículo 18º.— Para efecto del control tributario de las ventas, las personas naturales o jurídicas generadoras de rentas de tercera categoría están obligadas a otorgar facturas o comprobantes por la venta de bienes o la prestación de servicios que efectúen, sin necesidad de requerimiento previo. Las facturas o comprobantes contendrán como mínimo los siguientes datos:

- a) Numeración impresa y correlativa de la factura o comprobante de pago;
- b) Nombre y domicilio de la empresa;
- c) Número de Libreta Tributaria;
- d) Cantidad y descripción de la mercadería y valor total de la venta, incluyendo el monto del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en su caso, aplicables a la operación de venta.

Los contribuyentes a que se refiere este Artículo están también obligados a cumplir con los requisitos que establece el Decreto Supremo 213-81-ERC.



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 233-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autori-
zando Nombramientos de Personal Contratado, -
Ascensos y Reasignaciones.

REFERENCIA : Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD-82

FECHA : Lima, 6 de Julio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza, a partir del 1° de Julio de 1982, los Ascensos, Nombramientos y Reasignaciones del personal que seguidamente se indica:

1°. ASCENSOS:

- Emma ORELLANA CORDOVA, del cargo de Secretaria I, Grado V - Sub Grado 3 de la Oficina de Estadística, al cargo de Estadístico III, Grado I Sub Grado 5 de la misma Dependencia.
- Segundo GONZALES VEGA, del cargo de Jefe Administrativo I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cargo de Jefe, Grado II Sub Grado 2 de la misma Dependencia.
- Alejandro LINARES ESPINOZA, del cargo de Jefe Administrativo I, Grado II Sub Grado 5 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cargo de Auditor III, Grado I Sub Grado 5 de la Oficina de Inspectoría.
- Roberto CALONGE LEON, del cargo de Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración, al cargo de Cajero I, Grado IV Sub Grado 5 de la misma Dependencia.
- Delia Irene QUESADA PICOY, del cargo de Secretaria I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, al cargo de Técnico en Personal II, Grado IV Sub Grado 2 de la misma Dependencia.

2°. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO:

- Jacinta Luisa HIDALGO PALOMINO, contratada por servicio eventual en la Dirección Nacional de Recreación, en el cargo de Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración.

/.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

3º. REASIGNACION Y ASCENSO:

- Jesús MORALES FLORES, del cargo de Trabajador de Servicios I, obrero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cargo de Oficinista I, Gra V Sub Grado 4 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración.

4º. INGRESO DE PERSONAL:

- Miguel SOTELO MILLER para que preste servicios como Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, con el salario mínimo vital vigente.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente las acciones de personal que arriba se enumera, teniendo en cuenta que están permitidas por las normas de excepción a las medidas de auteridad contenidas en la Ley del Presupuesto; y por estar de acuerdo con el Cuadro de Méritos del Concurso Interno N° 002-IPD-82.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:

- Cuadro de Méritos del Concurso en referencia.

UP/MCL.
dqp.

OPICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Nombramiento de personal contratado, ascenso
y reasignación de personal.

INFORME N° 229-A-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Instituto Peruano del Deporte realizó el Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD/82 con la finalidad de cubrir las distintas plazas vacantes existentes en las diferentes Oficinas de este Instituto.

Que, una vez realizado el Concurso se ha publicado el Cuadro de Méritos de las personas que ocuparon los primeros puestos en los diferentes cargos.

Que, es procedente autorizar los cambios mediante la aprobación de la respectiva Resolución.

- 2.- En consecuencia esta Oficina opina favorablemente el aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con los incisos m) y k) del Art. 72° de la Ley 23350 y del D.S. 002-82-PCM.

Lima, 6 de julio de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emv


Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 233-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : Unidad de Personal
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autori-
zando Nombramientos de Personal Contratado, -
Ascensos y Reasignaciones.
REFERENCIA : Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD-82
FECHA : Lima, 6 de Julio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa-
cho a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución
Jefatural por el cual se autoriza, a partir del 1° de Julio de -
1982, los Ascensos, Nombramientos y Reasignaciones del personal -
que seguidamente se indica:

1°. ASCENSOS:

- Emma ORELLANA CORDOVA, del cargo de Secretaria I, Grado V -
Sub Grado 3 de la Oficina de Estadística, al cargo de Esta-
dístico III, Grado I Sub Grado 5 de la misma Dependencia.
- Segundo GONZALES VEGA, del cargo de Jefe Administrativo I,
Grado II Sub Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la -
Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cargo
de Jefe, Grado II Sub Grado 2 de la misma Dependencia.
- Alejandro LINARES ESPINOZA, del cargo de Jefe Administrativo
I, Grado II Sub Grado 5 de la Oficina Central de Infraestruc-
tura y Equipamiento, al cargo de Auditor III, Grado I Sub -
Grado 5 de la Oficina de Inspectoría.
- Roberto CALONGE LEON, del cargo de Auxiliar de Contabilidad I,
Grado V Sub Grado 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Cen-
tral de Administración, al cargo de Cajero I, Grado IV Sub -
Grado 5 de la misma Dependencia.
- Delia Irene QUESADA PICOY, del cargo de Secretaria I, Grado V
Sub Grado 3 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de
Administración, al cargo de Técnico en Personal II, Grado IV
Sub Grado 2 de la misma Dependencia.

2°. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO:

- Jacinta Luisa HIDALGO PALOMINO, contratada por servicio even-
tual en la Dirección Nacional de Recreación, en el cargo de
Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad
Financiera de la Oficina Central de Administración. /.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

3º. REASIGNACION Y ASCENSO:

- Jesús MORALES FLORES, del cargo de Trabajador de Servicios I, obrero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cargo de Oficinista I, Gra V Sub Grado 4 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración.

4º. INGRESO DE PERSONAL:

- Miguel SOTELO MILLER para que presée servicios como Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, con el salario mínimo vital vigente.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente las acciones de personal que arriba se enumera, teniendo en cuenta que están permitidas por las normas de excepción a las medidas de auteridad contenidas en la Ley del Presupuesto; y por estar de acuerdo con el Cuadro de Méritos del Concurso Interno N° 002-IPD-82.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:

-Cuadro de Méritos
del Concurso en -
referencia.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
dqp.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CONCURSO INTERNO DE MERITOS Nº 002-IPD-82

<u>Cargo</u>	<u>Orden de Méritos</u>	<u>CUADRO DE MERITOS</u> <u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Puntaje</u>
1. Director de la Unidad de Estadística (I-5)	1º	ORELLANA CORDOVA, Emma	77
	2º	HANDABAKA CASTRO, Filka	47
2. Director de la Unidad de Mantenimiento (II-2)	1º	GONZALES VEGA, Segundo	51
	2º	JAUREGUI DIAZ, José	47
	3º	CACHO ROMERO, Jaime	44
	4º	HUARI ROSAS, Luis	39
	5º	BERNEDO VERA, Efraín	32
	6º	ARANIBAR CORRALES, Hugo	31
	7º	MANTILLA ALCEDO, Rodolfo	23
3. Director de la Unidad de Auditoría Administrativa (I-5)	1º	LINARES ESPINOZA, Alejandro	58
	2º	MADRID MADRID, Ricardo	57
	3º	ARANA HURTADO, Víctor	49
	4º	MATTO MORALES, Carlos	40
	5º	DELGADO PAREJA, Antonio	24
4. Cajero I (IV-5)	1º	CALONGE LEON, Roberto	36
	2º	CALLIRGOS FIGUEROA, Yodi	33
	3º	ACHATA VARGAS MACHUCA, Rosario	25
	3º	BARRIENTOS SALAZAR, Lucy	25
	3º	PADILLA VASQUEZ, Flora	25
5. Aux.de Contabilidad (V-3)	1º	HIDALGO PALOMINO, Jacinta	28
6. " " "	-	Desierto	
7. Técnico en Personal II (IV-2)	1º	QUESADA PICOY, Delia	45
	2º	TORRALBA CUSTODIO, Inés	39
	3º	TORRES PINEDA, Rosa	33
	4º	FALCON DE MARAVI, Rosa	31
	5º	LOPEZ VILLANUEVA, Lili	29.3
	6º	GUTIERREZ MENOR, Jaime	29
	7º	CARBONERO DIAZ, Oswaldo	28
	7º	GANOZA GARAY, Esther	28
	8º	PINTO SOTO, Renee	26
	9º	RODRIGUEZ MENESES, Alejandro	19
10º	FELIPA ORELLANA, Luisa	14	
8. Oficinista I (V-4)	1º	MORALES FLORES, Jesús	24
	2º	RETES LUYO, Juan	23
	3º	TOLEDO DE LA HAZA, Ana	21
	4º	ARIAS SOTELO, Luis	20
	5º	UTANI LAGOS, Julio	16
	6º	DIAZ ROMAN, Betty	13
6º	GALLEGOS URDANIVIA, Bersabeth	13	
9. Fotógrafo I (V-3)	-	Desierto	-

[Handwritten signature]
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



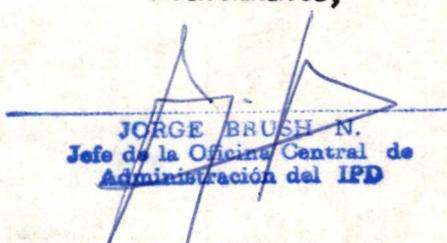
INFORME N° 150-OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 233-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando nombramiento de personal contratado, ascensos y reasignaciones.
Fecha : Lima, 06 de Julio de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al peresente un proyecto de resolución por el cual se asciende al siguiente personal: Emma Orellana Córdova, Segundo Gonzales Vega, Alejandro Linares Espinoza, Roberto Calonge León, Delia Irene Quesada Picoy; nombrar a doña Jacinta Luisa Hidalgo Palomino y reasignar y ascender a don Jesús Morales Flores; en mérito a la obtención de los primeros puestos en el Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD-82, convocado para cubrir distintas plazas vacantes existentes en la Oficina de Planificación, Inspectoría y Unidades de Contabilidad y de Personal de la Oficina Central de Administración.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 22867, Arts. 17° 22° y 24° del D.S. N° 001-77-PM/INAP de 23.2.77, incisos m) y k) del Art. 72° de la Ley N° 23350 y D.S. 002-82-PCM.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 233-UP-82
: Proy. de Res.

cc: U.P.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME N° 249-UP-82

A : Señor VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del IPD
DE : Unidad de Personal
ASUNTO : Denominación de cargos.
REFERENCIA : Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD-82
FECHA : Lima, 04 de Agosto de 1982

Tengo el honor de dirigirme a su digno Despacho en relación con el Concurso de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

La convocatoria a concurso se efectuó denominando los cargos con la nomenclatura prevista en el Cuadro para Asignación de Personal, cuya vigencia ha sido suspendida según Resolución expedida por su Despacho; en consecuencia, entre el Cuadro de Méritos de dicho concurso y del Proyecto de Resolución elevado existe una disconformidad entre la nomenclatura de los cargos, derivada de la vigencia del CAP. A fin de aclarar la aparente disconformidad antes expuesta, esta Unidad tiene el honor de informar a su Despacho los nombres de los cargos, conforme fueron convocados a concurso y su denominación, de acuerdo a lo consignado en la Resolución que obra en su Despacho.

Denominación conforme figura en Convocatoria y Cuadro de Méritos Grado Denominación equivalente y conforme figura en el S.Gdo. Proyecto de Resolución

Table with 3 columns: Denominación conforme figura en Convocatoria y Cuadro de Méritos, Grado, Denominación equivalente y conforme figura en el S.Gdo. Proyecto de Resolución. Rows include Director de la Unidad de Estadística, Director de la Unidad de Mantenimiento, Director de la Unidad de Auditoría Administrativa, Cajero I, Auxiliar de Contabilidad, Técnico en Personal II, Oficinista I, and Fotógrafo I.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

/.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
dqp.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

**ACTA FINAL
Concurso Interno de Méritos N° 002-IPD-82**

En Lima, a los veintiocho días del mes de Junio de Mil novecientos ochentidos se reunió la Comisión de Concursos del Instituto Peruano del Deporte bajo la Presidencia del Ing° José Tong Matos, Director Ejecutivo, con la presencia del vocal Sr. Jorge Brush Noel, Jefe de la Oficina Central de Administración y el Secretario Sr. Mario Castro Lozada, Jefe de la Unidad de Personal.

El Presidente expuso que después de haberse evaluado la currícula de cada uno de los postulantes a los distintos cargos, - la Comisión debía preparar el Cuadro de Méritos correspondiente y en consecuencia, declarar ganadores a quienes han ocupado los primeros puestos, de acuerdo a la relación siguiente:

Cargo	Orden de Méritos	Apellidos y Nombres	Puntaje
1. Estadístico II	1º	ORELLANA C., Emma	77
	2º	HANDABAKA C., Filka	47
2. Jefe de la Unidad de Mantenimiento	1º	GONZALES V., Segundo	51
	2º	JAUREGUI DIAZ, José	47
	3º	CACHO ROMERO, Jaime	44
	4º	HUARI ROSAS, Luis	39
	5º	BERNEDO VERA, Efraín	32
	6º	ARANIBAR CORRALES, Hugo	31
	7º	MANTILLA A., Rodolfo	23
3. Auditor III	1º	LINARES E., Alejandro	58
	2º	MADRID MADRID, Ricardo	57
	3º	ARANA HURTADO, Víctor	49
	4º	MATTO MORALES, Carlos	40
	5º	DELGADO PAREJA, Antonio	24
4. Cajero I	1º	CALONGE LEON, Roberto	36
	2º	CALLIRGOS FIGUEROA, Yodi	33
	3º	ACHATA V.M., Rosario	25
	3º	BARRIENTOS S., Lucy	25
	3º	PADILLA VASQUEZ, Flora	25
5. Auxiliar de Contabilidad	1º	HIDALGO PALOMINO, Luisa	28
6. Auxiliar de Contabilidad	-	Desierto	
7. Técnico en Personal II	1º	QUESADA PICOY, Delia	45
	2º	TORRALBA C., Inés	39
	3º	TORRES PINEDA, Rosa	33
	4º	FALCON DE MARAVI, Rosa	31
	5º	LOPEZ VILLANUEVA, Lili	29.3
	6º	GUTIERREZ MENOR, Jaime	29
	7º	CARBONERO DIAZ, Oswaldo	28
	7º	GANOZA GARAY, Esther	28
	8º	PINTO SOTO, Renee	26
	9º	RODRIGUEZ M., Alejandro	19
10º	FELIPA ORELLANA, Luisa	14	
		/.	

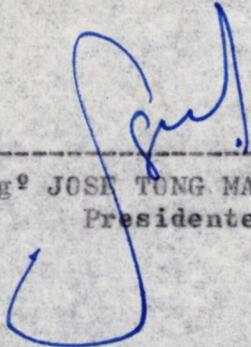




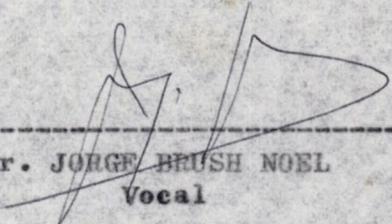
**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

<u>Cargo</u>	<u>Orden de Méritos</u>	<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Puntaje</u>
8. Oficinista I	1º	MORALES FLORES, Jesús	24
	2º	RETTES LUYO, Juan	23
	3º	TOLEDO DE LA HAZA, Ana	21
	4º	ARIAS SOTELO, Luis	20
	5º	UTANI LAGOS, Julio	16
	6º	DIAZ ROMAN, Betty	13
9. Fotógrafo I	-	Desierto	

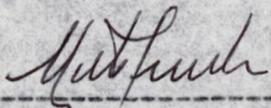
Asimismo, la Comisión acordó elevar la propuesta correspondiente para que se formalice las acciones de personal derivadas del presente Concurso



Ingº JOSE TONG MATOS
Presidente



Sr. JORGE BRUSH NOEL
Vocal



MARIO CASTRO LOZADA
Secretario